ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

7352

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2011, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 221 de fecha 17 de noviembre de 2011, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que dicho acuerdo es definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma legal, y a efectos de su entrada en vigor a partir del día 1 de enero de 2012, se procede a continuación a la publicación del acuerdo adoptado y de las modificaciones a que se refiere, cuyo texto se transcribe a continuación:

7º.- Modificación del artículo 8º, de la ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PRESTACIÓN DE MEDIOS A PARTICULARES, para introducir un nuevo epígrafe 4 y un nuevo epígrafe 5, en los siguientes términos:

EPIGRAFE 4º - SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Por servicios de extinción de incendios prestados por otras administraciones públicas se repercutirá íntegramente a los usuarios del servicio las tasas liquidadas al Ayuntamiento por dicho concepto.

EPIGRAFE 5º - TARJETAS DE ACCESO AL CASCO ANTIGUO:

Por cada tarjeta de activación del pivote de acceso al casco antiguo de Aínsa, se liquidarán los siguientes importes:

Residentes: 6,00 euros.

No residentes: 20,00 euros.